Superintendencia de Notariado y Registro

Ciudad y fecha: Villavicencio – Meta, 12 de noviembre del 2024
Radicación del proceso: **MINIMA CUANTIA CMINC No 007 DE 2024 REGIONAL ORINOQUIA**

Objeto: **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES SUBTERRÁNEOS Y ELEVADOS DE AGUA, DE LAS ORIP PERTENECIENTES A LAS OFICINAS DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE LA REGIONAL ORINOQUIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**

INFORME EVALUACIÓN DE REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES

IDENTIFICACION PROCESO	MINIMA CUANTIA CMINC N° 007 DE 2024 REGIONAL ORINOQUIA
TIPO PROCESO	MINIMA CUANTÍA
OBJETO DEL CONTRATO	**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES SUBTERRÁNEOS Y ELEVADOS DE AGUA, DE LAS ORIP PERTENECIENTES A LAS OFICINAS DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE LA REGIONAL ORINOQUIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**
PRESUPUESTO OFICIAL	SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE ($63.189.000)
FECHA	NOVIEMBRE 5 DE 2024

Se procede a realizar la evaluación jurídica del proceso en referencia, conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y estando dentro del término previsto en el cronograma oficinal, nos permitimos rendir el siguiente informe, acorde con lo siguiente:

No.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	% PART	RERESENTANTE LEGAL
1	**CONSORCIO LIMPIEZA TANQUES 2024 R/L LAURA JIMENA GALINDO RIAÑO** C.C. 1.121.854.450 de Villavicencio	90%	**LAURA JIMENA GALINDO RIAÑO** C.C. 1.121.854.450 de Villavicencio
		10%	**LUZ MARINA BECERRA TORRES** C.C. 46.666.702 de Duitama

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

PROPONENTE N° 1	**CONSORCIO LIMPIEZA TANQUES 2024 R/L LAURA JIMENA GALINDO RIAÑO** C.C. 1.121.854.450 de Villavicencio	
REQUISITO HABILITANTE	**OBSERVACIONES**	**RESULTA DO**
El proponente deberá acreditar personal (1) que demuestre certificado de alturas nivel reentrenamiento, certificado de espacios confinados, con experiencia	El proponente **CONSORCIO LIMPIEZA TANQUES 2024, bajo el R/L LAURA JIMENA GALINDO RIAÑO identificada con N°** C.C. 1.121.854.450 de Villavicencio,	**CUMPLE**

mínima de un (1) año en lavado y desinfección de tanques. Para acreditar este requisito deberá presentar hoja de vida con la siguiente documentación: **1.** Fotocopia de cédula de ciudadanía. **2.** Certificación del Curso de Trabajo en Alturas nivel reentrenamiento **3.** Certificación del Curso de espacios confinados **4.** Certificado en competencia laboral en la aplicación de plaguicidas de acuerdo con normatividad ambiental y de seguridad **5.** Anexar: Certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC y Antecedentes Judiciales con fecha de expedición no mayor a un (01) mes. La SNR realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Técnica y dejará constancia de esta. **6.** Certificación de experiencia mínima de un (1) año en entidades públicas o privadas relacionadas en el área de lavado y desinfección de tanques (las certificaciones deberán establecer fecha inicial, fecha final en caso de haber terminado su ejecución). Carta de compromiso donde manifieste la disponibilidad inmediata para ejercer las actividades a ejecutar en el desarrollo del objeto contractual en caso de que se adjudique el proceso.	allega la hoja de vida del señor LEONARDO LISCANO CORTES identificado con N° de CC. 86.058.162 de Villavicencio, con la siguiente información: 1. Fotocopia de la cedula bajo el nombre del señor LEONARDO LISCANO CORTES identificado con N° de CC. 86.058.162 de Villavicencio expedida el 06 de diciembre de 1996. 2. Certificado de REENTRENAMIENTO EN ALTURAS del 10 de abril del 2024, emitido por CERTITAR SAS identificados con numero Nit. 901.631.420. 3. Ceritificado en TRABAJO EN ALTURAS NIVEL REENTRENAMIENTO del 19 de agosto del 2024 emitido por TREBOL ALTURA SAS identificado con el N° Nit. 901696937-0. 4. Certificado de curso como TRABAJADOR ENTRANTE EN ESPACIOS CONFINADOS del 02 de septiembre del 2024, el cual es emitido por ASEGURARTE & AZUR SOLUTIONS S.A.S con N° Nit. 901.317.128-4. 5. Certificado de competencia laboral en la Norma APLICAR PLAGUICIDAS DE ACUERDO CON NORMATIVA AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD – NIVEL BASICO. Emitido por el Servicio Nacional de Aprendizaje del SENA el día 17 de mayo del 2022. 6. Certificado de Medidas Correctivas RNMC del 05/11/2024, lo cual fue verificado y se anexa dentro de la misma calificación junto a los antecedentes judiciales. 7. Entos manejo de plagas certifica al señor LEONARDO LISCANO CORTES identificado con N° de CC. 86.058.162, como prestador de servicios del 12 de marzo del 2022 al 11 de agosto del 2022, encargado de limpieza y mantenimiento de tanques de almacenamiento. No se encuentra el Numero de identificación de la	

	empresa que certifica. 8. Certificación laboral al nombre del señor LEONARDO LISCANO CORTES identificado con N° de CC. 86.058.162, desde le 15 de enero del 2021 al 26 de julio del 2024 donde manifiestan qué ejecutaba funciones tales como fumigación, control de plagas, normatividad de seguridad y medioambiental, procesos de lavado, desinfección de tanques etc. 9. Allega manifestación de interes debidamente firmada ´por LEONARDO LISCANO CORTES identificado con N° de CC. 86.058.162.	
• El proponente deberá acreditar UN (01) convenio de alianza con un laboratorio certificado donde se realizara el análisis de: COLIFORMES TOTALES, COLIFORMES FECALES, RECUENTO DE HETERÓTROFOS, TURBIEDAD, ALCALINIDAD, PH, COLOR, DUREZA TOTAL, CONDUCTIVIDAD, SOLIDOS TOTALES, CLORO RESIDUAL en las diferentes ORIP de la Regional Orinoquia Anexar: - Cámara de comercio del laboratorio - Rut del laboratorio Copia de Resolución por medio de la cual se autoriza al laboratorio a realizar análisis físico, químico y/o microbiológicos de agua para el consumo humano.	El proponente allega el documento de ALIANZA COMERCIAL entre **LAURA JIMENA GALINDO RIAÑO** C.C. 1.121.854.450 de Villavicencio, **LUZ MARINA BECERRA TORRES** C.C. 46.666.702 de Duitama y la empresa BIOS LABORATORIO SAS identificado con N° 901149118-1 que tiene como R/L Jairo Mora Vanegas con CC. 92.191.475. Dentro de los documentos allegados se encuentra: 1. Cámara de comercio de BIOS LABORATORIO SAS identificado con Nit. 901.149.118-1. 2. Rut de BIOS LABORATORIO SAS identificado con Nit. 901.149.118-1 con fecha del 12 de septiembre del 2024. 3. Allegan la resolución 00000229 del 19 de febrero del 2024 emitida por el ministerio de salud y protección social donde se nombra a BIOS LABORATORIO SAS que cumple con los requisitos del Decreto 1675 del 2007, dicha resolución está firmada y avalada por GUILLERMO ALFONSO JARAMILLO MARTINEZ ministro de salud y protección social.	
Constar con el concepto sanitario igual o superior al 50% emitido por la autoridad ambiental, con una vigencia no superior a 3 meses durante la ejecución del contrato.	Presenta dos conceptos sanitarios emitido por la secretaria de salud de Villavicencio con 69.5% de cumplimiento de condiciones	

En caso de que el oferente sea Unión Temporal o consorcio, uno de sus asociados deberá acreditar dicho concepto Sanitario.	sanitarias baja el nombre de Luz marina Becerra torres con las actas 0530 y 0536.	
ANEXO N.º. 1, DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS Y FIRMADOS POR EL PROPONENTE.	El proponente presenta el anexo 1 debidamente firmado por LAURA JIMENA GALINDO RIAÑO R/L del CONSORCIO LIMPIEZA DE TANQUES 2024.	**CUMPLE**
REQUISITO DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD (DILIGENCIAR ANEXO 12): El proponente deberá aportar certificación (Anexo 12) suscrita por el representante legal, en la que garantice que, para la ejecución del presente objeto contractual, cumplirá con la siguiente normatividad: **Normatividad ambiental y/o la que la homologue o sustituya:** Para la ejecución del contrato se deberá dar cumplimiento a todas las normas que se encuentren relacionadas con la gestión integral de los residuos especiales, los protocolos de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19 y todas las demás normas que se deriven de la naturaleza del objeto contractual, las cuales deberán ser de conocimiento y manejo experto por parte de los profesionales inmersos en este proceso contractual. Para la ejecución del contrato se deberá dar cumplimiento a todas las normas que se encuentren relacionadas con la gestión integral de los residuos especiales, los protocolos de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19 y todas las demás normas que se deriven de la naturaleza del objeto contractual, las cuales deberán ser de conocimiento y manejo experto por parte de los profesionales inmersos en este proceso contractual.	El proponente CONSORCIO LIMPIEZA DE TANQUES 2024 que tiene como R/L Laura Jimena Galindo Riaño identificada con N° CC 1.121.854.450 presenta el anexo numero 12 debidamente firmado y diligenciado.	**CUMPLE**

CARTA DE COMPROMISO DE PERSONAL IDÓNEO. (DILIGENCIAR ANEXO 9). EL PROPONENTE debe presentar carta de compromiso de personal idóneo (ANEXO 9) suscrita por el representante legal. **Nota:** Si con posterioridad a la celebración del contrato sobrevinieren circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor, que inexorablemente den lugar a la sustitución de alguno de sus miembros; el contratista deberá reemplazar a dicho integrante por una persona de iguales o mejores condiciones profesionales y de experiencia, so pena de declaratoria de incumplimiento del contrato por parte de la SNR. En todo caso, el cambio del miembro del equipo deberá ser aprobado previamente por el Supervisor de la SNR, por escrito.	El proponente CONSORCIO LIMPIEZA DE TANQUES 2024 que tiene como R/L Laura Jimena Galindo Riaño identificada con N° CC 1.121.854.450 presenta el anexo numero 12 debidamente firmado y diligenciado.	**CUMPLE**
CUMPLIMIENTO DE LINEAMIENTOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. (DILIGENCIAR ANEXO No° 6) El proponente deberá presentar el Anexo sobre lineamientos en seguridad y salud en el trabajo (Anexo 6), diligenciado y debidamente firmado por el Oferente o su representante legal, en donde declara conocer todas las disposiciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Se evidencia qué el anexo N°6 está dentro de lo solicitado por la REGIONAL ORINOQUIA y se encuentra debidamente firmado por la señora Laura Jimena Galindo Riaño identificada con N° CC 1.121.854.450 en calidad de representante legal.	**CUMPLE**
CAPACIDAD EXPERIENCIA. **9.1. CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA.** El proponente, debe acreditar mediante la información contenida en certificaciones de contratos suscritos, ejecutados y terminados, que correspondan a la prestación de servicios de lavado y desinfección de tanques subterráneos y elevados de agua, en mínimo una (01) y máximo dos (2) certificaciones, que el valor sumado de los contratos ejecutados expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) sea igual o superior al 100% del valor total del presupuesto oficial estimado para la	El proponente allega la certificación de experiencia donde manifiesta que LAURA JIMENA GALINDO RIAÑO identificada con cedula de ciudadanía 1.121.854.450 en calidad de persona natural realizó el contrato PS 0034-2022. ✓ **Contratante:** PRODUCCIONES & ASESORIAQS SAS identificado con Nit. 900489850-8. ✓ **Objeto:** prestación de servicio de limpieza y desinfección de tanques de almacenamiento de agua, así como	**CUMPLE**

presente contratación expresado en (SMMLV). Esta verificación se realizará respecto de los contratos que se indiquen en el Formato de Experiencia del Proponente (ANEXO No. 11), el cual deberá ser diligenciado por todos los proponentes. Adicionalmente, el oferente deberá allegar certificación expedida por la entidad o empresa contratante de cada uno de ellos, donde se pueda verificar el objeto del contrato y sus obligaciones. Las certificaciones deberán ser expedidas por el representante legal o funcionario competente de la respectiva entidad pública o privada contratante. Para el presente proceso de selección no es obligatorio demostrar experiencia en el RUP, por tanto, si el proponente no tiene dicha información contenida en dicho documento y la información de la experiencia que no está contenida en el RUP, se pretende hacer valer mediante certificaciones, las mismas deberán contener como mínimo la siguiente información: <u>En las certificaciones o actas de liquidación deberá especificarse lo siguiente:</u> • Número del contrato, cuando a ello hubiere lugar. • Contratante. • El objeto. • El valor o cuantía. • Fecha de inicio. • Fecha de terminación. • Nombre y firma de la(s) persona(s) autorizada(s) para suscribir este tipo de documentos. En el evento de que la certificación o acta de liquidación sea expedida por personas de derecho privado, el proponente anexará a la misma: copia del contrato o su documento equivalente, en donde se puedan verificar su objeto, plazo, valor. **Nota 1:** Para el caso de certificaciones o actas de liquidación que no incluyan la totalidad de la información que se requiere,	suministro de insumos, equipos, materiales, herramientas, mano de obra necesarios para el desarrollo de la actividad de limpieza y desinfección. ✓ ✓ **Valor o Cuantía:** $ 66.900.000 ✓ **Fecha de inicio:** 18 de abril de 2022. ✓ **Fecha de Terminación o plazo:** 03 de mayo del 2022. ✓ Dentro del contrato ejecutado se encuentran tres (3) ítems los cuales dan cumplimiento a lo solicitado dentro del proceso. Se allegó el anexo 11, el cual esta debidamente firmado por Laura Jimena Galindo Riaño identificada con N° CC 1.121.854.450.	

se deberá adjuntar adicionalmente a la certificación o acta de liquidación requerida, el acta de liquidación (si lo aportado fue una certificación) o acta de recibo final o acta de recibo a satisfacción (si lo aportado fue una certificación o un acta de liquidación) donde se evidencie la información faltante (la mencionada acta deberá estar suscrita por las partes) • En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. • No se aceptan auto certificaciones, es decir, certificaciones de experiencia específica de que trata el presente numeral expedido por el proponente o por su representante legal, ni certificaciones expedidas por el o los miembros de consorcios o uniones temporales. **Nota 2:** En ningún caso se considerará la experiencia de contratos que se reporten vigentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección. **Nota 3:** Se aceptará la acreditación de la experiencia requerida en una (1) o dos (2) certificaciones, siempre y cuando cada contrato certificado cumpla con los requisitos establecidos en el presente numeral. **Nota 4:** La Regional Orinoquia se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas Certificaciones o actas de liquidación. **Nota 5:** En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, la experiencia podrá corresponder a cualquiera de sus integrantes, de manera individual o conjunta, independientemente de su grado de participación, cumpliendo con los requisitos establecidos en el presente numeral. **Nota 6:** Cuando el proponente presente certificaciones o actas de liquidación en las cuales conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas expresarán su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía y período de ejecución previstos en este numeral. Para acreditar la experiencia solo se tendrá		

en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, se recuerda, la certificación o acta de liquidación debe contener exactamente el grado de participación. **Nota 7:** En el evento de identificarse en las certificaciones o actas de liquidación aportadas, calificación desfavorable al contratista o que la prestación del servicio o entrega de los bienes no fue recibida a satisfacción, o notas similares; las mismas nos serán tenidas en cuenta por la Entidad. La experiencia aportada que incumpla cualquiera de las reglas establecidas, NO SERA tenida en cuenta para la evaluación.		
ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PARA MIPYMES. Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, toda vez que de acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector establecidos en el estudio previo, existen potenciales MiPymes proveedoras dentro del presente proceso de selección, los proponentes que acrediten debidamente la condición de MiPymes podrán acreditar la experiencia habilitante del proponente con un contrato adicional al máximo de contratos exigidos terminados y ejecutados y que cumplan con los demás requisitos previstos en este numeral, es decir, que podrán acreditar la experiencia especifica en máximo 4 contratos. Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial anterior, solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Para la aplicación de este criterio diferencial, la MiPymes colombiana debe acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: ● Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, el cual, deberá tener una fecha de expedición máximo de 60 días calendario anteriores a la prevista en el	No allegó la acreditación de experiencia para Mipymes.	**N/A**

cronograma del Proceso de Contratación para la presentación de ofertas. ● Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, el cual, deberá tener una fecha de expedición máximo de 60 días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para la presentación de ofertas. ● Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. ● Las certificaciones para acreditar este criterio diferencial deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del proceso de selección. En caso de que el PROPONENTE presente para acreditar su experiencia, certificaciones en las que haya participado bajo la figura de consorcio o unión temporal u otra, deberá presentar la certificación expedida por un tercero donde se evidencie el porcentaje de participación, de no contemplar dicho porcentaje se deberá adjuntar junto con la certificación, el documento de conformación de consorcio o unión temporal o documento donde se evidencie su participación como proponente plural, y se tendrá en cuenta para el valor del contrato el porcentaje de su participación.		

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

En cumplimiento del principio de selección objetiva previsto en Estatuto de Contratación Estatal, evaluado el componente técnico de la (s) propuesta (s) presentada (s), conforme a la Invitación Pública, se obtiene el siguiente resultado:

No	PROPONENTE	RESULTADO

1	**CONSORCIO LIMPIEZA TANQUES 2024** **R/L LAURA JIMENA GALINDO RIAÑO** C.C. 1.121.854.450 de Villavicencio	HABILITADO

CONCLUSIÓN: UNA VEZ REVISADOS LOS DOCUMENTOS OFERENTE PRESENTADOS EL 08-11-2024 POR MEDIO DE LA PLATAFORMA SECOP II, SE ESTABLECE QUE EL PROPONENTE **CONSORCIO LIMPIEZA TANQUES 2024 con R/L LAURA JIMENA GALINDO RIAÑO** C.C. 1.121.854.450 de Villavicencio, CUMPLE CON LOS REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA CMINC N° 007 DE 2024.

Se corre traslado por el término establecido en el cronograma y de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. se procede a publicar el presente informe de evaluación en la plataforma de Secop II.

Dado en Villavicencio (Meta), a los doce (12) días del mes de noviembre de 2024.

MARLY XIOMARA MARIN RIVERA
Profesional Tipo B
Tarjeta Profesional N°25202-424641

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 257843961

PIB
15:25:14

Bogotá DC, 12 de noviembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LEONARDO LISCANO CORTES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 86058162:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 12 de noviembre de 2024, a las 15:23:20, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	86058162
Código de Verificación	860581622411121523 20

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 12/11/2024 10:53:19 a. m. para **el Nº de Expediente o Comparendo:** Nº. **86058162**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **104899962** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir